OPERADORES E
INVERSIONISTAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,22 de abril de 2024.

Señores
Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda
Calle 4 No. 31d-30
Bogotá D. C.

ASUNTO: Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. FDLPA-IPMC-003-2024

El suscrito ANDRES DEL CARMEN obrando en su calidad de , en nombre y representación de OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAScon domicilio en Bogotá D.C,de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. FDLPA-IPMC-001-2024, someto a consideración del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, la siguiente propuesta cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ADELANTAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA DE LA VIGENCIA 2023, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1907"

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

a. Que conocemos la información general, los estudios previos, la invitación pública y aceptamos su contenido y los requisitos en ellos establecidos.
b. Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontrarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que establecen causales de inhabilidad o incompatibilidad a, así como tampoco encontrarnos incursos en causal de disolución o liquidación.
c. Que la información suministrada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
d. Que, si se nos acepta la oferta, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.
e. Que entiendo que el valor del Contrato, será conforme con el valor presentado en la propuesta seleccionada e incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión a la ejecución del contrato.
f. Que en caso de que me fuere adjudicado el presente proceso de mínima cuantía, me comprometo a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación (si a ello hubiere lugar) dentro de los plazos contractuales previstos.

g. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
h. Que a solicitud del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta verificación y evaluación de la propuesta.
i. Que manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
j. Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente Invitación Pública, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción
k. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento de ni el suscrito, ni la persona jurídica que representó, estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.
l. Que en caso que me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la Invitación Pública y a allegar la documentación requerida para la legalización del contrato y para dar inicio a su ejecución.
m. Que SI____NO_x hemos sido sancionados por ninguna Entidad Estatal por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta, ni se ha hecho efectiva sobre los mismos cualquiera de los amparos de la garantía única. (NOTA: Si el (la) proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el (la) proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
n. Quelos siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: N/A, según las siguientes normas: N/A.
o. Que con la suscripción de la presente AUTORIZO al Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, para que realice las consultas pertinentes en la página web de la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá y el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el PROPONENTE (persona jurídica) y el REPRESENTANTE LEGAL (persona natural) no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado de conformidad con la normatividad legal vigente.
p. Que una vez conocidas y tenidas las oportunidades para ello, conocemos plenamente los riesgos que se puedan producir en su desarrollo y por lo tanto nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término y cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en la Invitación Pública contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En consecuencia, renunciamos a cualquier controversia posterior derivada de una posible información incorrecta.
q. Que la clasificación de mi empresa es: Micro X Pequeña:___Mediana:___Grande: _____

Respecto a las posibles prácticas contrarias a la libre competencia[1] en calidad de proponente a continuación manifiesto acogerme a los siguientes compromisos:

a. Que ni el proponente, ni su representante, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
b. Que los precios de la propuesta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una propuesta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
c. No tener comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.
d. No revelar los términos de la propuesta, ni el interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
e. No invitar a otra empresa para hacer una propuesta, o dejar de hacer una propuesta, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.
f. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda y demás autoridades competentes dichos hechos.
g. Que la propuesta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Nacional 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
h. Que ninguna otra persona o Entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
i. No tener participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

[1] ***numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992*** *"(...) 9. Los que tengan por objeto la colusión en las licitaciones o concursos o los que tengan como*
efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. (...)

OPERADORES E
INVERSIONISTAS

j. Que la propuesta que presentó en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Atentamente



ANDRES DEL CARMEN VELASQUEZ SALGADO
C.C.No.79.248.350
REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS
NIT.900.074.063-6

OPERADORES E
INVERSIONISTAS

PACTO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Nosotros los abajo firmantes en representación de la Compañía, orgullosos de pertenecer a la lista deproponentes del Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. **FDLPA-IPMC-003-2024,** cuyo objeto consisteen: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ADELANTAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA DE LA VIGENCIA 2023, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1907"**, y

CONSIDERANDO

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad la Invitación Pública y Adendas, las reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre del proceso y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que, para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

Que apoyo la acción del Estado colombiano y del Fondo de Desarrollo de Puente Aranda para fortalecer la integridad, transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

Que no estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales y por lo tanto,

NOS COMPROMETEMOS A:

Actuar en la presente contratación, con integridad, transparencia, buena fé, equidad, evitando prácticas de corrupción y soborno, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos.

Analizar y estudiar la Invitación Pública, anexos, estudios previos y en general todos los documentos del proceso, con el fin de estructurar y presentar propuestas que cumplan con los requisitos de calidad para los bienes y servicios requeridos por el Fondo de Desarrollo de Puente Aranda.

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios del Fondo de Desarrollo de Puente Aranda con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.
Determinar los precios de la oferta de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No tener comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el Fondo de Desarrollo de Puente Aranda.

No revelar los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.

No invitar a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el Fondo de Desarrollo de Puente Aranda.

Que en el evento de conocer que, en relación con el proceso de selección adelantado por el Fondo de Desarrollo de Puente Aranda, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del Fondo de Desarrollo de Puente Aranda y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

Que la propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizar que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, en las cuales se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("normas anticorrupción del sector público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("normas anticorrupción del sector público").

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en la Invitación Pública para efectos de buscar la descalificación de mis competidores.

No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del respectivo proceso de selección.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

Denunciar ante el Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) o las autoridades cualquier ofrecimiento de los otros proponentes o funcionarios públicos y en general

OPERADORES E
INVERSIONISTAS

toda persona que pueden ser interpretadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Cumplir con la política, protocolos, controles, pactos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno del Fondo de Desarrollo de Puente Aranda.

Comunicar a mis empleados y asesores el contenido del presente Compromiso para explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 19 días del mes de abril de 2024.

Atentamente



ANDRES DEL CARMEN VELASQUEZ SALGADO
C.C.No.79.248.350
REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS
NIT.900.074.063-6

OPERADORES E
INVERSIONISTAS

FORMATO DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

Bogotá D.C.,22 de abril de 2024.

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA
Bogotá.

ASUNTO: Proceso de mínima cuantía No FDLPA-IPMC-003-2024

Yo ANDRES DEL CARMEN VELASQUEZ SALGADO de conformidad con las condiciones que se estipulan en losdocumentos del proceso No. FDLPA-IPMC-003-2024 , presento (amos) propuesta para "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ADELANTAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA DE LA VIGENCIA 2023, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1907", manifiesto (/tamos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS que represento, no hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, conempresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Nosotros los abajo firmantes en representación de la Compañía, orgullosos de pertenecer a la lista de proponentes del Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. **FDLPA-IPMC-003-2024,** cuyo objeto consisteen: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ADELANTAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA DE LA VIGENCIA 2023, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1907"**, y

Atentamente



ANDRES DEL CARMEN VELASQUEZ SALGADO
C.C.No.79.248.350
REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS
NIT.900.074.063-6

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:04:33 PM horas del 11/04/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79248350**
Apellidos y Nombres: **VELASQUEZ SALGADO ANDRES DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/04/2024 12:08:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79248350 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **89565490** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de abril de 2024, a las 12:02:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000740636
Código de Verificación	900074063624041112025 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de abril de 2024, a las 12:03:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	79248350
Código de Verificación	792483502404111120309

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 244977955

PIB
11:56:32

Bogotá DC, 11 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 9000740636:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 244977846

PIB
11:55:42

Bogotá DC, 11 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES DEL CARMEN VELASQUEZ SALGADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79248350:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes Disciplinarios

CERTIFICADO ESPECIAL No. 436822

Bogotá D.C., 11 de abril de 2024 - 12:08 pm

Código de verificación: 436822KDXGN_W734Z_24340

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANDRES DEL CARMEN VELASQUEZ SALGADO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79248350** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 19:09:16
Recibo No. AA24675091
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2467509168E73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS
Nit: 900.074.063-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01576725
Fecha de matrícula: 7 de marzo de 2006
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida La Esperanza # 40-32
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: avelasquez@operadoreseinversionistas.com
Teléfono comercial 1: 3184043752
Teléfono comercial 2: 3213035583
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida La Esperanza # 40-32
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: avelasquez@operadoreseinversionistas.com
Teléfono para notificación 1: 3184043752
Teléfono para notificación 2: 3213035583
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 19:09:16
Recibo No. AA24675091
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2467509168E73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000386 del 16 de febrero de 2006 de Notaría 40 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2006, con el No. 01042404 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada HOTELES SANTAFE REAL LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0003510 del 12 de septiembre de 2008 de Notaría 31 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2008, con el No. 01247195 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HOTELES SANTAFE REAL LIMITADA a HOTELES SANTAFE REAL EU.

Por Escritura Pública No. 3510 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 12 de septiembre de 2008, inscrita el 06 de octubre de 2008 bajo el número 1247195 del Libro IX, la empresa de la referencia se convirtió de Sociedad Limitada a Empresa Unipersonal bajo el nombre de: HOTELES SANTAFE REAL EU.

Por Acta No. 002 del 15 de octubre de 2010 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2010, con el No. 01422277 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HOTELES SANTAFE REAL EU a HOTELES SANTAFE REAL S A S.

Por Acta No. 2 del Empresario del 15 de octubre de 2010, inscrita el 19 de octubre de 2010, bajo el número 01422277 del Libro IX, la empresa de la referencia se convirtió de Empresa Unipersonal, a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: HOTELES SANTAFE REAL S A S.

Por Acta No. 20 del 4 de diciembre de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2015, con el No. 01914727 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 19:09:16
Recibo No. AA24675091
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2467509168E73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

social de HOTELES SANTAFE REAL S A S a HOTELES BOGOTA REAL SAS.

Por Acta No. 32 del 30 de diciembre de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2023, con el No. 02925671 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HOTELES BOGOTA REAL SAS a OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo y explotación comercial de la industria hotelera y actividades afines con ella. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar et comercio o la industria de la sociedad. La empresa podrá, además: 1. Ejercer el Comercio de vehículo automotores nuevos, 2. Comercio de vehículo automotores usados, 3. Mantenimiento y reparación de vehículo automotores, 4. Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo automotores 5. Prestación de servicios turísticos, desplazamiento terrestre y aéreo individual de grupos; excursiones, colegies; fondos, entidades del estado y particulares, organización de eventos, congresos y ferias, recreación, tramite de documentos para viajar, asesoría técnica, turística y demás relacionadas con la actividad. 6. Desarrollar la industria del transporte en general, incluyendo el servicio público de transporte terrestre automotor especial y de turismo. 7. Representar, administrar e invertir en establecimientos, hoteleros, gastronómicos, aerolíneas, agencias de viajes, mayoristas de turismo, operadoras y empresas de transporte aéreo y terrestre de pasajeros, tanto nacionales como internacionales. 8. La venta de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, reservaciones de planes y excursiones

dentro y fuera del país. 9. Programar, organizar y promover planes turísticos para ser dirigidos dentro y fuera del país por ella misma, por sus corresponsales o por medio de las agencias autorizadas para esto por la dirección general de turismo, pero bajo su responsabilidad. 10. Organizar y desarrollar eventos de carácter turístico, cultural y deportivo, turismo recreativo tanto terrestre como aéreo, edita boletería y material de promoción para sí o para terceros en el campo turístico. 11. Recepción y manejo de transporte de cartas, paquetes de carga en general tanto aéreo como terrestre. 12. Actuar como representante y agente comercial ele sociedades nacionales o extranjeras, los demás fines en este campo para la realización de su objeto. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $400.000.000,00
No. de acciones : 400.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $400.000.000,00
No. de acciones : 400.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 19:09:16
Recibo No. AA24675091
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2467509168E73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, y/o su suplente en caso de ausencia del Representante Legal, quienes no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal y/o su suplente. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 31 del 29 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2022 con el No. 02916290 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Andres Del Carmen Velasquez Salgado	C.C. No. 79248350

Por Acta No. 21 del 27 de febrero de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2015 con el No. 01927067 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 19:09:16
Recibo No. AA24675091
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2467509168E73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Andres Del Carmen Velasquez Salgado	C.C. No. 79248350

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 35 del 24 de mayo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2023 con el No. 02994205 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Oscar Alfredo Beltran Velandia	C.C. No. 19426792 T.P. No. 26464-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000804 del 27 de marzo de 2007 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01120346 del 30 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003510 del 12 de septiembre de 2008 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01247194 del 6 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003510 del 12 de septiembre de 2008 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01247195 del 6 de octubre de 2008 del Libro IX
Acta No. 002 del 15 de octubre de 2010 de la Empresario	01422277 del 19 de octubre de 2010 del Libro IX
Acta No. 20 del 4 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01914727 del 25 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 27 del 30 de agosto de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02516006 del 17 de octubre de 2019 del Libro IX
Acta No. 32 del 30 de diciembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02925671 del 25 de enero de 2023 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 19:09:16
Recibo No. AA24675091
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2467509168E73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 4799
Otras actividades Código CIIU: 8230, 7911

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: HOTEL QUALITY COMFORT HOUSE
Matrícula No.: 02322244
Fecha de matrícula: 16 de mayo de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 42 No. 24 A 27
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 19:09:16
Recibo No. AA24675091
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2467509168E73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.982.465.123
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de julio de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2024 Hora: 19:09:16
Recibo No. AA24675091
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2467509168E73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 79.248.350
VELASQUEZ SALGADO
APELLIDOS
ANDRES DEL CARMEN
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 09-FEB-1971
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
21-ABR-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
A-1500150-00900023-M-0079248350-20170425
0055112428A 1
9999739098

OPERADORES E
INVERSIONISTAS

CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(CERTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA)

El Suscrito Revisor Fiscal identificado con cédula de ciudadanía No. 19.426.792 y tarjeta profesional No. 26464-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de Operadores e Inversionistas de Colombia SAS, identificada con NIT. 900.074.063-6, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá DC, certifico que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de abril de 2024.

Atentamente

Oscar Alfredo Beltrán Velandia
T.P. No. 26464-T
Revisor Fiscal
OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS
NIT.900.074.063-6

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.426.792**

BELTRAN VELANDIA

APELLIDOS

OSCAR ALFREDO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-NOV-1960**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-ABR-1979 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00208943-M-0019426792-20100113 **00199**30798A 1 1460587372

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



26464-T

OSCAR ALFREDO
BELTRAN VELANDIA
C.C. 19.426.792
RESOLUCION INSCRIPCION 407-T FECHA 8-V-90
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente

00033890

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8921080978318042

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR ALFREDO BELTRAN VELANDIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19426792 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 26464-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79248350 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/04/2024 04:00 PM

Código Verificación: **9XUK6C3Q7L**

Válida hasta: **17/07/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC